

El proyecto completo de las obras de referencia, el pliego de condiciones técnicas y el de las condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso, estarán de manifiesto en el citado Negociado de Obras de la Secretaría Provincial los días y horas expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, según la cantidad importe del remate, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 46 del mismo Cuerpo legal; la no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la caducidad de la adjudicación acompañada de los efectos que previene el artículo 97.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra es el de doce meses.

Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, titulada «Referencias», y el segundo, su propuesta económica, que se titulará «Oferta económica», extendida con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, y en la que habrá de figurar en letra y en cifra la cantidad por la que aquel se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenía las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

- a) Resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previo bastanteo por el Secretario de la Corporación.
- c) Declaración bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidades a que se refiere la condición 4.ª
- d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955, o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.
- e) Relación de personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.
- g) Relación de obras realizadas por los Arquitectos que las hubieren dirigido, en la que conste el concepto que la contrata le haya merecido.
- h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.
- i) Recibos de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.
- j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.
- k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- l) Calendario del Plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones facultativas, en el que además se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligenciadas de cohejo por funcionarios de la Diputación.

La celebración del concurso subasta se ajustará a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Finalizado el concurso subasta, se devolverá a los licitadores las fianzas provisionales constituidas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario. Los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del citado concurso subasta y de la contrata serán de cuenta del adjudicatario.

El pago de esta obra se efectuará con cargo a los créditos existentes en el presupuesto extraordinario número 5 de 1958.

Para la validez del contrato de las obras que se anuncian no es necesario autorización alguna.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la legislación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de la legislación social.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de la ampliación de la Fundación Aramburu Mora, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, lo que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... de de 1961.

Cádiz, 5 de mayo de 1961.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.899.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ensanche del puente de Miravalles, en el camino vecinal de Miravalles a Castillo y Elejabeitia.

Se anuncia subasta para las obras de ensanche del puente de Miravalles, en el camino vecinal de Miravalles a Castillo y Elejabeitia, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presupuesto: 950.943,61 pesetas.

Fianza provisional: 19.018,90 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta antes de las doce horas del último día.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

Bilbao, 10 de mayo de 1961.—El Presidente.—3.858.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación del abastecimiento de agua al Municipio de Derio, con la procedente del manantial Unzaga.

Se anuncia subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua al Municipio de Derio, con la procedente del manantial de Unzaga, en ejecución del plan de cooperación provincial a servicios municipales con sujeción al proyecto y condiciones que se hallan de manifiesto en el Proyecto de Obras Públicas y Paro Obrero del Palacio Provincial.

Presupuesto: 698.098,97 pesetas.

Fianza provisional: 13.961,97 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para adjudicar, mediante subasta, las obras se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

Bilbao, 10 de mayo de 1961.—El Presidente.—3.859.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca subasta pública para contratar la construcción de sepulturas y osarios en el cementerio de San Fernando.

Por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 10 de abril del corriente año, se convoca subasta pública para contratar la construcción de sepultura y osarios en el cementerio de San Fernando, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientas sesenta mil seiscientos dieciocho pesetas con veintitrés céntimos.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a las trece horas, con sujeción a las cantidades que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría Municipal, Negociado de Cementerio, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta conforme a las normas establecidas reglamentariamente.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las ofertas en sobres cerrados y lacrados conteniendo la baja que, en su caso, se formule, con sujeción al modelo que se inserta, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista, señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Como fianza provisional deberán constituir previamente la cantidad de veintiocho mil ochocientos dieciocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, pudiendo

hacerlo en efectivo metálico en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, advirtiéndose que la fianza definitiva se eleva a la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas con nueve céntimos.

El pago de estas construcciones deberá hacerse con cargo al presupuesto ordinario en vigor, capítulo sexto, artículo segundo, partida cuatrocientas noventa y seis, donde existe crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin haberse formulado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal en días hábiles de oficina, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y la provincia, hasta el anterior señalado para la licitación, desde las diez de la mañana a las trece y treinta minutos, en la forma antes indicada y acompañando el resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito provisional exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor deberán ser bastanteados por los Letrados consistoriales.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas ofertas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en la calle o plaza de número contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de ciento treinta y nueve sepulturas de primera clase, setecientos veintiocho osarios y trescientas sepulturas de pared en el cementerio de San Fernando, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento, con letras) en el importe de novecientas sesenta mil seiscientos dieciocho pesetas con veintitrés céntimos.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aqui se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 8 de mayo de 1961.—El Alcalde.—3.864.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, en concepto de pobre, por doña Gregoria Sanz Herrero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Valentín Gómez Garrades natural de Madrid, mecánico, domiciliado últimamente en esta capital, pasaje de Valdecilla, número 3, el que en el mes de marzo de 1940 desapareció de su domicilio, sin que hasta la fecha, a pesar de las gestiones practicadas, se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de mayo de 1961.—El Secretario (ilegible).—2.207. 1.ª 18-5-1961

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

En virtud del presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de comerciante de la villa de Alcantarilla, dedicado al negocio de maderas, don Francisco López Fuentes se ha dictado la resolución que en lo necesario dice así:

«Auto.—En la ciudad de Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta.—Y su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio propuesto por el deudor don Francisco López Fuentes, que fué aceptado por mayoría de capital en la Junta general de acreedores celebrada el día doce de abril actual, que se indica en el segundo resultando de esta resolución, y en consecuencia debo mandar y mando a los in-

teresados estar y pasar por dicho convenio.

Lo manda y firma el señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad: doy fe.—Juan de la Cruz Belmonte.—Ante mí, Andrés Martínez» (Rubricados.)

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1961. El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario (ilegible).—3.833.

ORGIVA (GRANADA)

Don José Delgado Palomares, Juez Comarcal y en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Orgiva (Granada) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Rafael Rivas Torralba, en nombre y representación de doña Angeles y doña Rosario Jiménez Morillas, vecinas de Burdeos